

ESTO EN VIRTUD DE LA REAL Cedula de 17 de Mayo de 1763. En la qual se manda que se ponga en execucion lo contenido en ella. Y para que asi se cumpla, se ha mandado a V. M. que lo ponga en execucion. Y para que asi se cumpla, se ha mandado a V. M. que lo ponga en execucion.



Handwritten text, likely a continuation of the official document or a related report, written in a cursive script.

Requiere, En la Real Audiencia de Mexico, a 24 de Mayo de 1763. Juan de Dios de la Cruz, Fiscal de la Real Audiencia de Mexico, en virtud de la Real Cedula de 17 de Mayo de 1763. En la qual se manda que se ponga en execucion lo contenido en ella. Y para que asi se cumpla, se ha mandado a V. M. que lo ponga en execucion. Y para que asi se cumpla, se ha mandado a V. M. que lo ponga en execucion.

En testimonio de lo qual, se firmo en la Real Audiencia de Mexico, a 24 de Mayo de 1763. Juan de Dios de la Cruz, Fiscal de la Real Audiencia de Mexico. En la Real Audiencia de Mexico, a 24 de Mayo de 1763. Juan de Dios de la Cruz, Fiscal de la Real Audiencia de Mexico.

